DECRETO 3282/1972, de 16 de noviembre, para la adquisición por concurso de un local, o solar adecuado para construirlo, en Barcelona, Sucursal Coll-Blanch, para instalación de los servicios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo sexto, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en Barcelona hace precisa la instalación de una Estafeta-Sucursal en la zona de Coll-Blanch, en locales o solar edificable que reúnan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante sector, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado, de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local o solar adecuado para construirlo en la zona de Coll Blanch, de Barcelona, para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo a las dotaciones de su presupuesto, capítulo sexto, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce, y para su Fondo de Reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

DECRETO 3283/1972, de 16 de noviembre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición por concurso de un local y dos viviendas o solar en San Juan Despí (Barcelona) para instalación de los servicios propios de la Entidad y de Correos y Telecomunicación, con cargo al presupuesto de este Organismo autónomo.

El artículo cuarenta y ocho, c), de la Ordenanza Postal prevé la cooperación en actividades de interés general o de carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno de la misma autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la adquisición o construcción de edificios para alojamiento de las oficinas, a cuyo objeto figuran las consignaciones correspondientes en el presupuesto de la Entidad, capítulo sexto, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

El creciente desarrollo de los Servicios Postales, Telegráficos y de Caja Postal de Ahorros en San Juan Despí (Barcelona) hace precisa la instalación de una nueva Estafeta en locales o solar edificable que reúnan las debidas condiciones para mejorar los servicios en tan importante localidad, en cuya contratación se estima oportuno aplicar los artículos dieciocho y treinta y cinco, primero, de la Ley de Contratos del Estado, de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición, mediante concurso, de un local y dos viviendas o solar adecuado para construirlos en San Juan Despí (Barcelona), para la instalación de los servicios propios y de Correos y Telecomunicación, con cargo al Fondo de Reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo sexto, artículo sesenta y uno, concepto seiscientos doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

DECRETO 3284/1972, de 16 de noviembre, por el que se autoriza a la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico para sustituir una parcela adquirida para pista de exámenes en La Coruña.

La Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico fué autorizada por Decreto dos mil ciento sesenta y cuatro/mil novecientos setenta para prescindir de las formalidades de concurso y adquirir en La Coruña una parcela propiedad de la Diputación Provincial, situada en el polígono Savón-Arteijo, con el número ochenta y uno-A, destinada a la construcción de una pista donde realizar los exámenes de aspirantes a permisos de conducir.

Posteriormente, razones técnicas y económicas han aconsejado la sustitución de dicha parcela por otra, también de la Diputación Provincial y situada en el mismo polígono, con el número ochenta y siete A.

Las características de la nueva parcela son similares a la sustituida y la hacen idónea para la finalidad a que se destina.

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha informado considera procedente la sustitución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Autorizada por Decreto dos mil ciento sesenta y cuatro/mil novecientos setenta, la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico para adquirir, de acuerdo con el artículo cuarenta y tres, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, la parcela ochenta y uno-A del polígono denominado Savón-Arteijo, propiedad de la Diputación Provincial de La Coruña, se autoriza a dicho Organismo para que sustituya la mencionada parcela ochenta y uno-A por la ochenta y siete-A del mismo polígono.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

DECRETO 3285/1972, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Pomar, Santa Lecina y Estiche (Huesca).

Los Ayuntamientos de Pomar, Santa Lecina y Estiche, de la provincia de Huesca, adoptaron acuerdos con quórum legal de instruir expediente para la fusión de sus Municipios limítrofes, en base a que carecen de recursos económicos suficientes para prestar los servicios mínimos obligatorios, y al propósito de obtener la ayuda que otorga el Estado para estos casos, con objeto de llevar a cabo mejoras que actualmente no se pueden realizar.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales, y las bases aprobadas para la fusión previenen, entre otros extremos, que el nuevo municipio se denominará San Miguel del Cinca y tendrá su capitalidad en Pomar.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y se ha acreditado en las actuaciones la conveniencia de la fusión, por la escasez de recursos de los Municipios y situación geográfica favorable de los mismos, y para una mejor prestación de los servicios municipales, concurriendo, en suma, las causas exigidas en los apartados a) y c) del artículo trece de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión voluntaria de los Municipios de Pomar, Santa Lecina y Estiche (Huesca), en uno, con el nombre de San Miguel del Cinca y capitalidad en Pomar.